

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320220001300

Con base en lo solicitado por la actora, conforme a lo estipulado en el artículo 314 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Aceptar el desistimiento de la Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo de Finanzauto S.A. contra Jhayber Didier Zambrano Valderrama.
- 2.-Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas UUP-296, para tal fin por secretaria oficiase a la SIJIN POLICIA NACIONAL.
3. Disponer la entrega del vehículo a quien lo poseía en el momento de la aprehensión. Por secretaria oficiar al parqueadero.
4. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 080 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>24 - mayo - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
